



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No.467 - 2013 - MDBSH

La Banda de Shilcayo, 02 de diciembre 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 010-2013/MDBSH, de fecha 02 de diciembre del 2013, el Concejo Municipal acuerda la **CREACIÓN y FUNCIONAMIENTO del ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO** de la Municipalidad Distrital de la banda de Shilcayo, Ordenanza en el cual se incorporan las funciones de esta área;

Que, el inciso 17 y 28 del Artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorga facultades a los Alcaldes para designar, cesar, nombrar, contratar y sancionar al personal administrativo y de servicio;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal de **CREACIÓN y FUNCIONAMIENTO del ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**, encargada de desarrollar las acciones y competencias asignadas en materia de agua potable y saneamiento de la Municipalidad Distrital de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR sus Funciones y Competencias del **ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**, aprobada en la misma Ordenanza Municipal, el mismo que consta de tres (3) Capítulos, siete (7) Artículos y dos (2) Disposiciones Transitorias.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal dictar las medidas complementarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, adecuando los procedimientos y funciones aprobadas en los instrumentos normativos y de gestión del ROF, MOF y CAP, así como reglamentar las funciones y competencias del **ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luís Carlos Kelva León
ALCALDE